RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120170024900

Sería del caso proceder a efectuar la devolución de los dineros embargados y a cargo de este despacho judicial, sino es porque efectuada una revisión del plenario se evidencia que a la fecha no existe una respuesta oficial por parte del Juzgado 5º Civil del Circuito de esta ciudad, acerca del estado actual del proceso 2018-0065 trámite desde el cual se deprecó a esta oficina judicial el embargo de remanentes.

En tal sentido se dispone que por secretaría se efectúen las siguientes actividades de manera inmediata:

1. Ofíciese al Juzgado 5º Civil Circuito de Bogotá a fin de que informe de manera urgente, el destino dado a nuestro oficio 0046 de fecha 16 de enero de 2020, radicado el día 20 siguiente. remítase copia de la misiva[1].

2. Expídase un informe detallado de los depósitos judiciales pagados y convertidos indicando fecha y destinatario.

3. Una vez obtenida la respuesta del Juzgado 5º Civil del Circuito y efectuado el informe, sin mayor demora ingrese con mensaje de urgencia el expediente al despacho para decidir sobre la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Estado 52 de fecha 04/06/2021

JR

[1] C2-MEDIDAS CAUTELARES/ 01Folios físicos/ Folio 248.